



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

APLICACIÓN MOVIL "MI SANTA FE"

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase una aplicación móvil oficial, "Mi Santa Fe", como herramienta útil y eficiente para que los ciudadanos puedan acceder a diversos trámites y servicios de manera fácil y rápida encontrando en esta app toda la información relevante y de interés sobre los distintos servicios, trámites, noticias y turnos a realizar en los distintos organismos y dependencias del Estado.

ARTÍCULO 2 - Objetivo: la aplicación móvil tendrá como objetivo crear una herramienta accesible con lenguaje claro y preciso diseñado para facilitar ciertas tareas y hacer más sencilla la experiencia informática de los usuarios, poniendo al alcance de la ciudadanía todo tipo de trámites digitales e información actualizada relevante, sobre los distintos servicios, noticias, y solicitud de turnos en las distintas dependencias y organismos del estado contando.

ARTÍCULO 3 - Contenido. La app deberá contener por cada área del estado los trámites y gestiones disponibles a realizar en todo momento y desde cualquier lugar a treves de la aplicación. Para los casos que no se puedan realizar trámites a través de la app deberá brindarse la información actualizada sobre la dirección de dónde dirigirse, horarios y teléfonos disponibles, como así también la documentación requerida para cada trámite como requisito indispensable de la información brindada.

ARTÍCULO 4 - Será obligatorio mantener actualizada toda la información y los servicios accesibles en cualquier momento y lugar incluyendo en cada caso el costo de la solicitud de documentos o trámites a realizar.

ARTÍCULO 5 - Autoridad de aplicación: Será la autoridad de aplicación el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en un



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

futuro lo reemplace, el cual deberá desarrollar la aplicación móvil y tendrá a cargo su actualización.

ARTÍCULO 6 - De manera progresiva y constante se deberán incluir nuevos trámites y servicios en línea, con el objetivo de hacer más fácil y accesible la realización de gestiones por parte de los ciudadanos santafesinos.

ARTÍCULO 7 - Listado de Gestiones e Información: Como mínimo y teniendo en cuenta que de manera progresiva se puedan ir incorporando más funciones y gestiones a la funcionalidad de la app el listado mínimo de gestiones y trámites con el que deberá contar la aplicación, salvo que la autoridad de aplicación considere que puedan contener más será:

- a) Consulta sobre distintos hospitales públicos de la provincia y solicitud de turnos on line para dichos efectores;
- b) Consulta de beneficios sociales;
- c) Consulta y solicitud de tramites jubilatorios y de pensión;
- d) Gestionar el certificado único de discapacidad;
- e) Gestionar boleto educativo gratuito y Medio boleto estudiantil
- f) Consulta e inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios;
- g) Consulta sobre expedientes en trámite en las distintas delegaciones del Estado;
- h) Consulta de CUIL/CUIT;
- i) Tramitar DNI y pasaporte;
- j) Consulta sobre renovación de la Licencia Nacional de Conducir con derivación a los municipios que ya cuenten con turneros on line o información de interés para la realización del trámite en cada municipio;
- k) Inscripción en el Registro Nacional de Donantes de Médula Ósea;
- l) Información sobre el trámite de inscripción o declaración para ser donante de órganos (CUIDAIO);
- m) Consulta de vacantes en escuelas públicas de la provincia;
- n) Consulta de expedientes en el Registro de la Propiedad Inmueble.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- o) Consulta sobre Adopción, tramites e Inscripción en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos.

ARTÍCULO 8 - La app deberá encontrarse disponible tanto para dispositivos Android como iOS y se podrá descargar de manera gratuita desde la tienda de aplicaciones.

ARTÍCULO 9 - Las gestiones que se puedan realizar a través de la app «Mi Santa Fe» podrá variar según la región y las disposiciones de cada organismo público, teniendo presente la autoridad de aplicación la obligación de ir expandiendo y sumando servicios y gestiones a fin de llegar a todos los ciudadanos y facilitar acercando de manera ágil la realización de las distintas gestiones.

ARTÍCULO 10 - Información. la información deberá ser en lenguaje claro y preciso a fin de que los usuarios puedan entender el alcance de las funciones de las dependencias y comprender en cada caso en particular cuales son los requisitos y documentación a presentar para el caso de iniciar tramites o solicitar un turno.

ARTÍCULO 11 - Difusión. La autoridad de aplicación en coordinación con los distintos ministerios deberá coordinar la manera de comunicar el funcionamiento de la plataforma con los trámites y gestiones disponibles.

ARTÍCULO 12 - Administración y dominio. El dominio de la aplicación móvil será de propiedad del Estado, quien designará un administrador para el sitio.

ARTÍCULO 13 - Erogaciones. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la ejecución de las disposiciones presentes.

ARTÍCULO 14 - De forma. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**MARLEN LUCIANA ESPINDOLA
DIPUTADA PROVINCIAL**



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El proceso de modernización del estado busca mejorar la calidad de la atención, la transparencia y la forma de brindar los servicios involucrando la participación ciudadana, mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

El objetivo de la modernización es transformar la administración pública en una organización más eficiente, eficaz, innovadora e inclusiva, que responda a las demandas y necesidades actuales de la sociedad.

Si bien entendemos es un proceso complejo y multidimensional que busca mejorar la capacidad, la eficiencia y la legitimidad de las instituciones públicas, la modernización implica reformas en los ámbitos administrativo, político, jurídico, económico y social con el fin de adaptar el estado a las demandas y desafíos de la ciudadanía y del entorno global con el uso de las tecnologías que demandan una actualización constante.

Algunos de los objetivos de la creación de esta aplicación que tiene como ejemplo la app de Mia Argentina, tienen que ver con esta modernización del estado.

Acercar a los ciudadanos de manera ágil, fácil y eficiente trámites y gestiones que puedan realizar en cualquier momento y lugar desde la app.

Dentro de las distintas acciones que se han implementado en este proceso de modernización podemos mencionar: la creación del Portal Único de Gobierno, que integra los sitios web de los distintos organismos y dependencias del Estado provincial, facilitando el acceso a la información y a la realización de algunos trámites en línea pero que, lamentablemente no siempre se encuentra actualizado o disponible.

Contar con una app que centralice la información, gestión y realización de trámites en un sólo lugar y manteniendo completamente



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

actualizada la información brindada acerca y moviliza la participación ciudadana, democratiza la funciones y los servicios del estado.

La puesta en marcha de un Sistema de Turnos Web, permite a los ciudadanos solicitar y obtener turnos para realizar trámites presenciales en las oficinas públicas, evitando las largas filas y las demoras, considerando de esta manera el respeto por el tiempo del otro, transformando la forma de atención brindada a los ciudadanos.

El hecho de que los ciudadanos desde la app puedan conocer información sobre los hospitales públicos y solicitar turnos on line agiliza el trabajo de todos.

La modernización a través del uso de las tecnologías es un compromiso que el Estado debe asumir y trabajar para lograr lo más inmediatamente posible la realización y el desarrollo de todas estas herramientas que transforman la calidad de vida de los ciudadanos.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

**MARLEN LUCIANA ESPINDOLA
DIPUTADA PROVINCIAL**